



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: CLAUDIA VIVIANA LOZANO MARÍN
DEMANDADO: HEREDEROS DE LUIS ALFREDO OSMA ÁLVAREZ
RADICACIÓN: 2018-00089

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de marzo de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a los documentos allegados el 23 de febrero de 2021 por el apoderado de la parte actora, se advierte que previo a correr el término del traslado respecto de la demandada PAOLA ANDREA OSMA MARTÍNEZ, tal como se ordenó en auto del 12 de febrero de 2021, se requiere al apoderado de la parte actora para que aporte copia cotejada de los documentos remitidos según constancia emitida por interrapiísimo (demanda, anexos y auto a notificar), de conformidad a lo ordenado en el inciso 4ª art. 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. **012** del **23 de**
marzo de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria